



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



Gobierno Regional Formaliza término de contrato de "DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL PAN DE AZÚCAR - CHAÑARAL DE ACEITUNO".

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° ⁰⁷

COPIAPÓ, 0 6 FEB. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de 15 de diciembre de 2016 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus normas complementarias; en la Resolución Exenta N°701/2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Aprueba Convenio entre la SUBDERE y el Gobierno Regional de Atacama; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución N° 1600, Título III, Artículo 9.2.2 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de **Resolución Exenta FNDR N° 342**, de fecha 05 de agosto de 2015, se aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos para contratar por medio del portal www.mercadopublico.cl, el servicio "Diagnóstico plan marco de desarrollo territorial Pan de Azúcar - Chañaral de Aceituno".

2. Que, por medio de **Resolución Exenta FNDR N° 145** de 05 de agosto de 2015, se rectifica correlativo de **Resolución Exenta FNDR N° 342** de 05 de agosto de 2015, incorporándose la numeración correlativa correcta, la que corresponde a la misma del presente Acto Administrativo, esto es **Resolución Exenta FNDR N° 145** de 05 de agosto de 2015. Y que por tanto es esta última numeración la que aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos para contratar por medio del portal www.mercadopublico.cl, el servicio "Diagnóstico plan marco de desarrollo territorial Pan de Azúcar - Chañaral de Aceituno".

3. Que, habiéndose efectuado el proceso licitatorio respectivo, se adjudica por medio de la **Resolución Exenta FNDR N° 158** de 08 de septiembre de 2015; y que mediante la **Resolución Exenta FNDR N° 171** de 02 de octubre de 2015, se aprobó el contrato derivado de la **Licitación Pública ID 751-16-LP15**, entre el Gobierno Regional de Atacama y la empresa "CONSULTORIAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA", RUT89.456.500-4. Modificada en su plazo por **Resolución Exenta FNDR N°379**, del 05 de septiembre de 2016, hasta el 30 de diciembre de 2016.

4. Que el servicio en comento, ha sido prestado en su totalidad, teniendo presente en las bases administrativas y técnicas, y en el contrato suscrito entre las partes, todos los acuerdos adoptados sobre la base de la atención preeminente de las necesidades del Servicio.

5. El Informe de Cierre, de fecha 29 de diciembre del año 2016, da cuenta del desarrollo del servicio y de la recepción conforme de éste por parte de la Administración, representada en este caso, por la Contraparte Técnica designada para tal efecto.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE** por concluido, en esta etapa, el "Diagnóstico plan marco de desarrollo territorial Pan de Azúcar - Chañaral de Aceituno", y por cumplido y terminado el contrato, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la empresa "CONSULTORIAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA".

2.- **CONSERVESE**, la totalidad de los antecedentes e información generados durante esta etapa del Proyecto o Contrato, en la Unidad de Adquisiciones, para los efectos de control y resguardo del presente contrato en su carpeta histórica.

3.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los Jefes de División, para su conocimiento y los efectos de su análisis y aplicación, cuando corresponda especialmente, en las demás acciones y procesos de mejora continua que se ha previsto desplegar en lo sucesivo.

4.- **REMÍTASE** un ejemplar de este acto al Jefe del Departamento de Administración y Personal, para los efectos de disponer lo siguiente:

a) La devolución de las correspondientes Boletas de Garantía que aún estuvieren en poder del Gobierno Regional de Atacama y;

b) Se registre este evento por la Unidad de Adquisiciones, para los efectos del control de la gestión de este contrato y los de publicación de esta Resolución a través del portal www.mercadopublico.cl, si lo estimare procedente y necesario de conformidad a las disposiciones de la Ley 19.886.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. La Indicada
2. INECSOL SPA.
3. División de Administración y Finanzas
4. División de Planificación y Desarrollo
5. División de Control de Gestión
6. SEREMI de Energía
7. Programa de Infraestructura Rural
8. Unidad de Adquisiciones
9. Asesoría Jurídica
10. Unidad de Auditoría
11. Oficina de Partes

MVC/NCA/CMB/MC/INT/VEOL/17/Imy